Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

ORD. Nº 683 /

ANT.: Resolución N° 1639, de 29 de julio de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Responde requerimiento de la H. Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 02 SEP 2021

DE : **LORENA RECABARREN SILVA**
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : **FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA**
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del presente, comunico que, con fecha 9 de agosto de 2021 hemos recibido derivación de la Resolución N° 1639, de fecha 29 de julio de 2021, de la H. Cámara de Diputados, por parte del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante la cual se solicita a *"S.E el Presidente de la República, tomar medidas administrativas y legislativas para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos, y en particular, solicitar a las policías y a la fiscalía adoptar medidas de protección e investigación con la debida diligencia en los casos de amenazas y atentados en contra de defensoras de derechos humanos, en conformidad a los lineamientos de los organismos internacionales de derechos humanos"*.

En primer lugar, es importante destacar que, nuestro país es un Estado de Derecho, ello, entendido como un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Un Estado de Derecho implica primacía de la ley, igualdad ante la misma, plena autonomía de los poderes del Estado y transparencia penal, entre otros elementos.

Al respecto, y en conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de la República, los Tribunales de Justicia son los encargados de conocer y juzgar las causas civiles y penales. En particular, los Tribunales con competencia penal, son quienes tienen la atribución exclusiva de determinar responsables, delitos y sanciones. Cabe mencionar que, el Poder Judicial desarrolla sus labores de manera independiente.

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

En segundo lugar, cabe mencionar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de (i) relacionar el Poder Judicial con el Ejecutivo, (ii) fomentar y promocionar los derechos humanos y (iii) ejecutar las acciones que la Ley y el Presidente de la República le encomienden (DL 3346). En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos posee la función de "prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos" (Ley N° 20.885).

En términos específicos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos ejercen sus funciones promotoras a través del (i) análisis normativo de la legislación interna, (ii) implementación de estándares internacionales de derechos humanos dentro de nuestro ordenamiento, colaborando en ello con el Ministerio de Relaciones Exteriores, (iii) diseño de políticas públicas, específicamente por medio del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, (iv) elaboración de capacitaciones en derechos humanos para funcionarios públicos, y (v) diálogo con la sociedad civil y la coordinación con otros órganos del Estado.

Cabe entonces recordar que, el artículo 7° inciso segundo de la Constitución Política de la República, consagra que: "Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes"; en consecuencia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos, solo pueden ejercer aquellas facultades que se encuentren dentro del marco de sus competencias, y en razón de ello, la Subsecretaría de Derechos Humanos, ha elaborado dos informes para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por el Estado en relación a las recomendaciones emitidas por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019.

Los informes de estado de avance se encuentran disponibles a la ciudadanía en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de los siguientes enlaces:

1. Primer informe de seguimiento: https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf

2. Segundo informe de seguimiento: https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2021/04/01.04.21-Segundo-informe-de-seguimiento-de-recomendaciones.pdf

En particular, sobre defensoras y defensores de derechos humanos, puede revisar las recomendaciones específicas de cada uno de los informes:

1. **Primer informe:** Sobre defensores y defensoras de derechos humanos: página 18, segundo párrafo.
2. **Segundo informe:** Sobre defensores y defensoras de derechos humanos: página 17, numeral 2.

Por último, es sumamente importante señalar que, el Ministerio Público tiene como función dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. Además, le corresponde la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. (Artículo 1° Ley N° 19.640).

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

En dicho contexto, es el Fiscal el único que puede otorgar medidas de protección a una víctima, siempre y cuando exista una denuncia que haga a lo menos sospechar de la comisión de un delito, que sea susceptible de otorgar medida de protección, no siendo en consecuencia, facultad del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, ni tampoco de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Saluda atentamente,

REPUBLICA DE CHILE * MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS * SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BVR/MJLE
Distribución:
- Destinatario
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Gabinete Ministerial
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

C/C:
- División Jurídico-Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.